


MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 14 ABR. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2481 /VISTOS:

1. Ord.45-A de fecha 10 de Abril de 2014, de Alcalde (S) a Jefe (S) de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, mediante el cual solicita autorizar contrato a Honorarios para doña **JENNY ARENAS GONZALEZ**;
2. Contrato de fecha, por prestación de Servicios a Honorarios por funciones eventuales y específicas de doña **JENNY ARENAS GONZALEZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato y en la forma que allí se establece;
3. Certificado N°2133, de disponibilidad presupuestaria, extendido por Oficina de Finanzas Dideco ;
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicio a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 01 de Abril de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, Rut N° 9.C04.430-3 y doña **JENNY ARENAS GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **Jornal Plan de Empleo Especializado, media Jornada, Plan de Empleo Dideco**, destinada a la Unidad de: **JJ.VV. Progreso y Desarrollo**, desde el 01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de \$ 125000 (Ciento Veinticinco mil pesos PESOS), **ingreso bruto mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°215-2104004005, **PLANES DE EMPLEO (DIDECO)**. Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación de la Directora Desarrollo Comunitario.

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de la Dirección Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

1.Secretaría Municipal 2.Finanzas Dideco 3.Control 4.Dideco 5. Omil 6.Archivo de Personal
LMG/PRA/RRHH /dvj

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Abril de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su Alcalde dor **LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° 9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y don/ña **JENNY ARENAS GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Qui lota, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a don/ña **JENNY ARENAS GONZALEZ**, para que realice la labor concreta y especifica de: **Jornal Plan de Empleo Especializado, media Jornada, Planes de Empleo**, destinado/a a la Unidad de: **JJ.VV. Progreso y Desarrollo**.

SECUNDO: Don/ña **JENNY ARENAS GONZALEZ** no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones provisionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Provisional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato comenzará a regir desde el día **01 de Abril de 2014** y durará hasta el **31 de Mayo de 2014**, en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$125000 (Ciento Veinticinco mil pesos)** ingreso bruto mensual, con cargo a la cuenta Presupuestaria **215-2104004005, PLANES DE EMPLEO DIDECO**. Los honorarios serán cancelados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectivo **Boleta de Honorarios**, con previa certificación del **Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroge**.

QUINTO: Las partes dejan constancia que don/ña **JENNY ARENAS GONZALEZ**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficios de los honorarios pactados.

SEXTO: No se exige caución a don/ña **JENNY ARENAS GONZALEZ**, por cuanto el **Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroge**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SÉPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don/ña **JENNY ARENAS GONZALEZ**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes para todos los efectos legales y judiciales que eranen del presente contrato, fijar su domicilio en Quillota, prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se sometan.


JENNY ARENAS GONZALEZ

